OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

ACLARACION ADMINISTRATIVA

TRAMITE O COMPROBANTE A OBTENER	Anotación marginal en el acta
REQUISITOS	**1.** Acudir el interesado a la Oficialía del Registro Civil para que su caso rea revisado. **2.** Según sea el caso presentar copia certificada del acta donde se acredite el nombre o dato que se desea aclarar pudiendo ser: Actas de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio o acta de inscripción de doble nacionalidad en caso de aplicar. **3**. Presentar Identificación oficial vigente pudiendo ser: Credencial de elector, pasaporte, Cartilla Militar o identificaciones oficiales con fotografía. En caso de resultar procedente la aclaración se predirán algunos medios probatorios como pueden ser: **-** Fe de Bautizo. **-**Documentos escolares pudiendo ser: ultimo certificado de estudios. -Actas de nacimiento de padres, hermanos o las que apliquen. **Nota:** En caso de no poder acudir el interesado personalmente deberá presentar un poder especial para acto otorgado por un Notario Publico y en escritura publica (Art. 27 del Reglamento del Registro Civil) **Nota:** si alguna de las actas que presente como documento probatorio no es de este Municipio se pide que sea copia fiel del libro certificada.
PERSONA CON QUIEN DIRIGIRSE	Oficial del Registro Civil 01 de Lagos de Moreno
TIEMPO DE RESPUESTA	2 a 3 días hábiles
HORARIO DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
PROCEDIMIENTO	1.- Se revisa el caso 2.- En caso de ser procedente se solicita al interesado que presente los documentos probatorios. 3.- Realizar el pago del impuesto correspondiente 4.- Se firma la solicitud de aclaración administrativa

	5.- Se procede a realizar el trámite en el acta correspondiente mediante la elaboración de la Resolución de la aclaración administrativa y la colocación de notas marginales. 6.- Se entrega una copia del acta con la nota aclaratoria al interesado. Finaliza el trámite.
DOMICILIO	Agustín Rivera 350, Col. Centro, Lagos de Moreno, Jalisco
TELÉFONO	01 (474) 7465888
COSTO	Costo del Tramite: Costo de la Solicitud de aclaración: $91.00 pesos. (Art. 71, Fracción I, Inciso e, Ley de Ingresos 2024) Costo de la Aclaración de acta: $751.00 pesos (Art.61,Fracc III, Inciso c, Ley de Ingresos 2024)